



Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 011/2.017 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% (CIENTO POR CIENTO) DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL TÉRMINO DE 60 (SESENTA) DÍAS”.

VISTO y CONSIDERANDO: La necesidad de implementar mecanismos administrativos, que permitan obtener una mejor recaudación en las arcas municipales, ofreciendo a los contribuyentes la facilidad de cumplir con las obligaciones y compromisos tributarios, en materia de pago de Impuesto Inmobiliario.-----

Que, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Art. 36° establece los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en cuyo inc. a) dispone: “*podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal*”. Asimismo el inc. h) expresa: “*...se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos...*”.-----

Que, los miembros de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del año 2.017, han considerado por unanimidad establecer la exoneración del 100% (cien por ciento) de las multas e intereses moratorios a los que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, por el término de 60 (setenta) días.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) EXONERAR, el 100% (ciento por ciento) de multas e intereses moratorios por pago de Impuesto Inmobiliario, por el término de 60 (sesenta) días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º) DIFUNDIR, en forma masiva a través de los medios idóneos, los procedimientos a ser realizados por los Contribuyentes para acceder a la Prescripción de las deudas, en concepto de Impuesto Inmobiliario.-----

Art. 3º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, realizar una extensa difusión por los medios de comunicación y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 28 DE JUNIO DE 2.017.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaría




Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal